

Ayudas por la Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de uso general de viajeros y viajeras

Susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea

Órgano convocante:

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

CERRADO Desde el 23/06/2020 hasta el 02/07/2020

Objetivo:

Ayudas directas a las empresas que prestan servicios de transporte público regular de viajeros de uso general, competencia de la Generalitat. Su finalidad es la de mantener la prestación de dichos servicios públicos, de tal forma que siga garantizado el derecho a la movilidad de las personas

¿Quién puede participar?:

Podrán optar a las ayudas las **empresas que estuviesen realizando transporte público regular de viajeros** de uso general competencia de la Generalitat el día 13 de marzo de 2020 y continúen prestando su servicio en el momento de la solicitud. Excepcionalmente una parte del servicio puede transcurrir por territorio de otra comunidad autónoma.

Dichas empresas **deberán comprometerse**, mediante declaración responsable, **a seguir prestando el servicio al menos hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Asimismo, deberán presentar un **plan de explotación de los servicios** que estuviesen

prestando del 7 al 13 de marzo de 2020 y una relación pormenorizada en la que se indique el número y matrícula de autobuses que estuvieran efectivamente adscritos a dichos servicios por resultar necesarios para su prestación, mediante los modelos que establezca la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible.

Los beneficiarios no deberán incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Descripción de la financiación:

El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 3.000.000,00 €.

El máximo de ayuda a percibir por vehículo será de 8.000 €.

¿Qué financia esta ayuda?:

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de vehículos que la solicitante acredite tener efectivamente adscritos a transporte público regular de viajeros de uso general el día 13 de marzo de 2020 y que fuesen necesarios para atender el plan de explotación que estuviese prestándose la semana del 7 al 13 de marzo de 2020. El órgano instructor, a la vista de la documentación presentada, determinará el número máximo de vehículos admisibles para la citada prestación a efectos de cuantificar el importe de la ayuda a percibir.

El importe a percibir por cada beneficiario vendrá determinado por el resultado de multiplicar el número de vehículos a los que se hace referencia en el apartado anterior por el resultado de dividir 3.000.000,00 € entre el número total de vehículos admitidos a tales efectos según todas las solicitudes presentadas, **sin que la cifra máxima a percibir por cada vehículo admitido en esta convocatoria pueda ser superior a 8.000,00 €.**

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. La cantidad a percibir se librará de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión.

Dónde tramitarla:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat.

Enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21042#p_3